

---

Presidencia: Irlanda

## 625ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 27 de octubre de 2010

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 10.25 horas

2. Presidente: Embajador E. O'Leary

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

*Estrategia Nacional de Seguridad y Revisión Estratégica de la Defensa y la Seguridad del Reino Unido: Reino Unido (Anexo)*

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS NACIONALES A LA HORA DE PLANIFICAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 10/10 (FSC.DEC/10/10) relativa al Documento de Viena Plus sobre la consideración de los días festivos nacionales a la hora de planificar actividades de verificación. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidente

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Cuestiones de protocolo:* Rumania, Presidente

4. Próxima sesión:

Miércoles 3 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.JOUR/631  
27 October 2010  
Annex

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**625ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 631, punto 1 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO**

Señor Presidente:

Me complace anunciar que el 18 de octubre de 2010 el Gobierno del Reino Unido publicó su Estrategia Nacional de Seguridad (NSS), y que el pasado 19 de octubre publicó los resultados de una Revisión Estratégica de la Defensa y la Seguridad (SDSR). Ambos documentos pueden consultarse en la siguiente página web: <http://www.cabinetoffice.gov.uk>.

En un mundo que evoluciona a una velocidad vertiginosa, el primer deber de nuestro gobierno sigue siendo garantizar la seguridad nacional. En su conjunto, estos documentos constituyen una visión estratégica sobre la manera de enfocar la defensa y la seguridad por parte de nuestro Gobierno, y explican exhaustivamente cómo haremos realidad esa visión. Los dos documentos supondrán un cambio radical en cuanto a la capacidad británica de proteger sus intereses en materia de seguridad, y servirán además de guía para la aplicación de sus políticas, capacidades y recursos nacionales.

Me gustaría poner de relieve algunas de las principales conclusiones a las que hemos llegado. En primer lugar, tenemos la certeza de que el Reino Unido continuará desempeñando en el mundo un papel activo y con gran compromiso. Consideramos que ello redundará en nuestro propio interés nacional. Reconocemos que los desafíos en materia de seguridad que afrontamos actualmente están evolucionando y por eso nuestra respuesta será flexible y asumirá el compromiso correspondiente. Procuraremos identificar las amenazas y actuar contra ellas con prontitud a fin de evitar los costes más elevados que supone abordarlas cuando ya se han desarrollado. Trabajaremos más estrechamente con nuestros aliados y asociados internacionales para que nuestras actuaciones contra las amenazas compartidas tengan la máxima repercusión. A fin de conseguir ese objetivo coordinaremos más eficientemente nuestras actividades en materia de seguridad nacional en el marco gubernamental, así como en el Reino Unido y en el plano internacional.

Al llevar a cabo la presente revisión, tuvimos que priorizar rigurosamente ciertas cuestiones y tomar decisiones difíciles acerca de qué capacidades debían ser protegidas, cuáles tenían que recortarse y cuáles fortalecerse. Sin embargo, hemos conseguido establecer un plan para el próximo decenio cuyo objetivo consiste en velar por que dispongamos de las capacidades necesarias, incluida la militar, a fin de poder hacer frente a los desafíos y oportunidades que nos depara el futuro.

El firme compromiso respecto de nuestros principales aliados y asociados continuará siendo un componente fundamental de nuestro enfoque sobre la defensa y la seguridad. Cuestiones de sumo interés serán por ejemplo de qué manera afectarán los intereses de esta Organización la Revisión Estratégica de la Defensa y la Seguridad así como los recortes presupuestarios asociados. Aquellos de ustedes que deseen ampliar esa información pueden consultar veinte hojas informativas sobre la materia en la dirección [www.cabinetoffice.gov.uk](http://www.cabinetoffice.gov.uk).

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



**625ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 631, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 10/10**  
**DOCUMENTO DE VIENA PLUS**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS NACIONALES A LA**  
**HORA DE PLANIFICAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Resaltando la importancia de los acuerdos político-militares de la OSCE y del Documento de Viena 1999 para fortalecer la seguridad y la estabilidad en Europa,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE en cuanto a la plena aplicación de las medidas acordadas para el fortalecimiento de la confianza y la seguridad (MFCS),

En aplicación de la Decisión N° 16/09 del Consejo Ministerial en la que se pide al FCS, entre otras cosas, que refuerce el Documento de Viena 1999,

Guiado por la Decisión del FCS N° 1/10 por la que se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Utilizando el texto del Documento de Viena 1999 como base para las enmiendas y los textos añadidos,

Decide:

Añadir el contenido siguiente a los párrafos (75) y (112) del Capítulo IX, “Cumplimiento y verificación”:

(75) Cualquier Estado participante podrá dirigir una solicitud de inspección a otro Estado participante, dentro de la zona de aplicación de las MFCS. Sin menoscabo del derecho de cada Estado participante de solicitar y realizar inspecciones dentro de los plazos determinados por el Estado inspector, al preparar una solicitud para una inspección los Estados participantes tendrán en cuenta la información que los Estados participantes intercambien anualmente acerca de los días festivos nacionales y religiosos reconocidos oficialmente del Estado receptor.

(112) Las peticiones de tales visitas se cursarán con no menos de cinco ni más de siete días de antelación a la fecha estimada de entrada en el territorio del Estado receptor. Sin menoscabo del derecho de cada Estado participante de solicitar y realizar visitas de evaluación dentro de los plazos determinados por el Estado que efectúe la evaluación, al preparar una solicitud para una visita de evaluación los Estados participantes tendrán en cuenta la información que los Estados participantes intercambien anualmente acerca de los días festivos nacionales y religiosos reconocidos oficialmente del Estado receptor.